POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetaýguáva mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 432

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 11/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA (LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA) - PLURIANUAL ID N° 392843.

Asunción, 17 de mayo de 2021

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 392843, de la Contratación Directa N° 11/2021 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Absorción Atómica (Laboratorio de Criminalística) - Plurianual", La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a realizar la Contratación Directa N° 11/2021 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Absorción Atómica (Laboratorio de Criminalística) - Plurianual"; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 16 "L*as Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos inciso c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34*".

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 en su Art. 30 Cantidad mínima de oferentes indica: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último éste debidamente justificado*" y el Artículo 4º la Resolución DNCP N° 483/2021 "*Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley 2051/03",* se cuenta con 1 (una) oferta presentada y existiendo la necesidad imperiosa de contar con el servicio de mantenimiento y reparación del equipo de absorción atómica, por lo cual se procedió a la apertura de sobres.

Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 28, 1er párrafo reza: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*", en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 Criterios de Adjudicación que dice: "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b. Tenga las condiciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 179, de fecha 12/02/2020, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, han analizado la oferta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 27/2021, de fecha 11 de mayo del corriente año, de conformidad con lo previsto en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 621, de fecha 13/05/2021, en el cual manifiesta: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto, las normativas legales citadas, y*

RESOLUCIÓN N° 432

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 11/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA (LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA) - PLURIANUAL ID N° 392843.

conforme a la recomendación del Informe N° 27/2021, de Evaluación de Ofertas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional por Resolución de la Comandancia la aprobación de la RECOMENDACION consignada en el citado informe de Evaluación y Recomendación, en el marco de la CD N° 11/2021 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Absorción Atómica (Laboratorio de Criminalística) - Plurianual" - ID 392843".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 11/2021 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Absorción Atómica (Laboratorio de Criminalística) - Plurianual" – ID 392843, a la firma **CHARPENTIER S.R.L.** por el monto mínimo de G. 9.000.000 (guaraníes nueve millones), hasta el monto máximo de G. 18.000.000 (guaraníes diez y ocho millones), el monto total de la adjudicación asciende a la suma de G. 18.000.000 (guaraníes diez y ocho millones), siendo una adjudicación plurianual, corresponden al Ejercicio Fiscal 2021 el monto de G. 8.000.000 (guaraníes ocho millones), aprobado por Ley N° 6672/2021, y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022, el monto de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones), conforme lo establece el Art. 14 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°: FORMALIZAR, el Contrato con la firma adjudicada, conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete